



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2022-00008

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: GERMAN RAFAEL BADEL ARRIETA Y EFRANK NAIR SINNING MELO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez informándole que el Apoderado Ejecutante solicita le sean remitidos por parte de este Despacho, los oficios que comunican la medida decretada en este asunto con copia a ella. Provea.

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 02 de agosto de 2023

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023

En escrito arrimado el 28 de julio de los cursantes, la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita: “... Sean REMITIDOS oficios de embargo por parte del correo del despacho a las entidades correspondientes, y al buzón del suscrito...”

Frente a la remisión de oficios dispone el art. 125 del C. G. del P.: “La remisión de expedientes, oficios y despachos se hará por cualquier medio que ofrezca suficiente seguridad. El juez podrá imponer a las partes o al interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos...”

De otro lado, el art. 298 Ibídem en relación al cumplimiento y notificación de medidas cautelares señala: “... Los oficios y despachos para el cumplimiento de las mencionadas medidas solamente se entregarán a la parte interesada.”

En este orden de ideas, es claro que conforme a lo previsto en la norma en cita el Juez está facultado para imponer a las partes las cargas relacionadas con la remisión de oficios; por lo que en el presente caso se le impone dicha carga al ejecutante para que proceda a hacer efectiva las cautelas, razón por lo cual no es dable atender favorablemente lo solicitado.

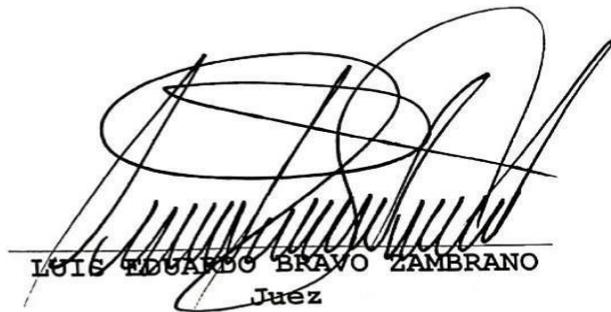


En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ATENDER desfavorablemente la solicitud de **REMISION DE OFICIOS** deprecados por la apoderada judicial del polo activo, conforme a las razones brevemente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 03 DE AGOSTO DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 040 en la
Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, 04 DE AGOSTO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE